



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS ADA-926049950-066-2021, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA** EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **COMERCIAL QUÍMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **CIUDADANO HERMAN LOHR ESCALANTE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha del 01 de enero del 2021, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" celebraron el Contrato referente a la adquisición de insumos de Materiales para el Servicio de Terapia de Infusión y Equipo en Comodato, de numero ADA-926049950-066-2021, con una vigencia del 01 de enero al 28 de febrero del 2021, por un importe total de \$2,576,665.40 (Son: Dos millones quinientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- II. Con fecha de 25 de febrero del 2021, mediante oficio No. ISSSTESON-SDSM-293-2021, de la Subdirección de Servicios Médicos, en el cual solicita la extensión de servicios para el mes de marzo, debido a que se continúa con la necesidad de proporcionar el servicio extendido para la debida atención de nuestra derechohabencia.
- III. Asimismo, se solicitó ampliar la vigencia del Contrato asignado a "EL PROVEEDOR", como se describe más adelante, con la finalidad de cubrir los requerimientos de "EL INSTITUTO", y así brindar un mejor servicio a los derechohabientes, motivo por el cual se suscribe el presente Convenio Modificatorio bajo las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" declara por conducto de su Representante:

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su representado es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del Congreso del Estado de Sonora mediante la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 53, Sección Tercera, de fecha 31 de diciembre de 1962.
- II. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 96, fracción VI de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, su representado tiene personalidad para realizar y celebrar toda clase de actos y Contratos que requiera el servicio y sus funciones.



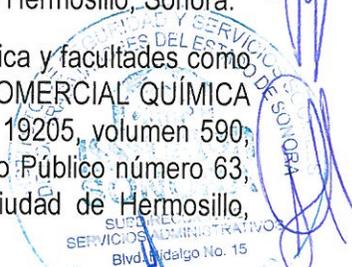


**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

- III. Que el L.A.E. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA, con nombramiento ODRH/NOM/0076/2020 como Subdirector de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "EL INSTITUTO", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- IV. Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público la de celebrar toda clase de actos y Convenios.
- V. Que la adjudicación objeto de este Convenio, se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.
- VI. Que la adquisición del servicio y los bienes que de él se deriven serán con recursos 100% Estatales a cargo de la partida 25401 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.
- VII. Que su Registro Federal de Contribuyentes es ISS630101488.
- VIII. Que tiene establecido su domicilio oficial en Boulevard Hidalgo número 15, Edificio ISSSTESON, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal:

- I. Que su representada, la empresa COMERCIAL QUÍMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva número 9354, volumen 259, de fecha 25 de Septiembre de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público número 56, Lic. Fortino López Legazpi, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el número 11426, volumen 36, Sección Comercio, de fecha 28 del mes de septiembre del año de 1995, con folio mercantil número 98427. Con modificación en el instrumento con número 12086, volumen 449 de fecha 10 del mes de octubre del año de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Cesar Augusto Morales Mujica, suplente de la Notaria Publica número 22, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- II. Que el CIUDADANO HERMAN LOHR ESCALANTE, acredita su personalidad jurídica y facultades como Representante Legal para obligarse en nombre y representación de la empresa COMERCIAL QUÍMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. con el testimonio de la Escritura Pública número 19205, volumen 590, de día 01 del mes de septiembre del año de 2011, otorgado ante la fe del Notario Público número 63, Licenciado Miguel Ángel Maguregui Ramos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

- III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Convenio se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Convenio.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número CQN950926KH8.
- V. Que tiene como actividad económica el comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, entre otras.
- VI. Que tiene la capacidad técnica, financiera y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el suministro de los bienes relacionados en la Cláusula Primera de este Convenio.
- VII. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente Convenio.
- VIII. "Bajo protesta de decir verdad", manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto número 7890, publicado en el Boletín Oficial del día 10 de noviembre de 2003. Así mismo que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, además de no encontrarse impedido civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- IX. Que me encuentro al corriente en los pagos fiscales en cumplimiento de las obligaciones fiscales como establece el Código Fiscal del Estado de Sonora, o bien, celebraré convenio con las autoridades respectivas.
- X. Que tiene establecido su domicilio oficial en calle Ángel García Aburto número 182, entre Guadalupe Victoria y General Piña, colonia Balderrama, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan modificar las siguientes Cláusulas del Contrato ADA-926049950-066-2021:

- I. Clausula Segunda, especifica el monto total del Contrato, en el cual se considera realizar una modificación del 30% del importe total mensual asignado a "EL PROVEEDOR".
- II. Cláusula Cuarta, referente a la vigencia del Contrato, misma que abarca del 01 de enero al 28 de febrero del 2021, ampliando la vigencia del 01 de enero al 31 de marzo del 2021.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONVENIO: "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$386,499.81 (Son: Trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 81/100 moneda nacional), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERA.- CONDICIONES DEL CONVENIO: "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el presente Convenio no altera las cláusulas, términos y/o condiciones estipuladas en el Contrato ADA-926049950-066-2021.

Leído el presente instrumento por las partes interesadas y habiéndose manifestado conformes con su tenor, lo ratifican y lo firman en todas y cada una de sus partes.

El presente Convenio se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 26 de febrero del año 2021.

POR "EL INSTITUTO"

L.A.E. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE ISSSTESON

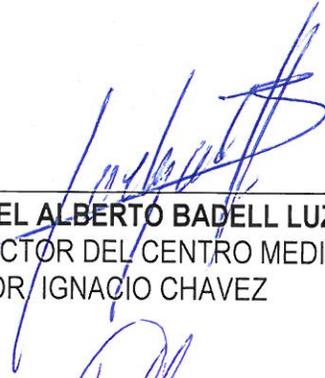
POR "EL PROVEEDOR"

C. HERMAN LOHR ESCALANTE
REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

“ADMINISTRADORES DEL CONVENIO”



DR. JOEL ALBERTO BADELL LUZARDO
DIRECTOR DEL CENTRO MEDICO
DR. IGNACIO CHAVEZ



DR. GILBERTO PÉREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL
LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

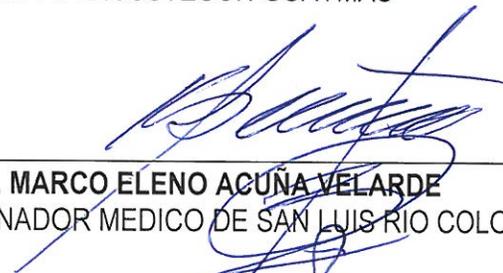




DRA. JENNIFER GARIBAY ULLOA
DIRECTORA MÉDICA DE LA CLINICA
HOSPITAL ISSSTESON GUAYMAS



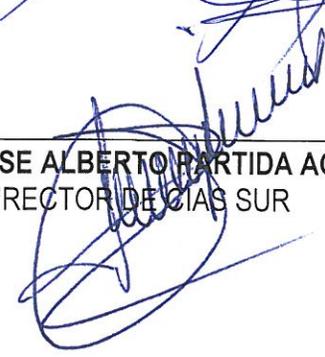
DR. RAMON RODRIGUEZ ESTRELLA
DIRECTOR DE LA CLINICA HOSPITAL
ISSSTESON NOGALES



DR. MARCO ELENO ACUÑA VELARDE
COORDINADOR MEDICO DE SAN LUIS RIO COLORADO



DRA. LIZBETH HUITRON CORRALES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
DIRECCION DE CIAS NAVOJOA



DR. JOSE ALBERTO PARTIDA AGUIRRE
DIRECTOR DE CIAS SUR